



# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



## RESOLUCIÓN I.M. N° 29/22

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN MECIP, GERENTE DE ETICA Y SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y COMITÉ DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP 2015”**

Areguá, 08 de enero de 2022

**VISTA:** La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015. -----

### CONSIDERANDO:

**QUE,** la Resolución N° 25 de enero del 2022, la Municipalidad de Areguá resolvió adoptar la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP: 2015. -----

**QUE,** la Municipalidad de Areguá se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip – 2015-----

**QUE,** la Resolución CGR N° 147/19, “Por la cual se aprueba la “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”. -----

**QUE,** la Municipalidad de Areguá es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”. -----

**QUE,** según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. -----





# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUÁ, un paseo inspirador”*



QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. -

-----  
**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.**           **DESIGNAR** al Director/a de Administración, como Directivo Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Areguá, sin perjuicio de sus funciones.
- Artículo 2º**           **DESIGNAR** al Secretario General como Coordinador/a MECIP de la Municipalidad de Areguá, sin perjuicio de sus funciones.
- Artículo 3º**           **INTEGRAR** el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Areguá, conforme a la siguiente nomina:
1. Intendente Municipal
  2. Secretaria General
  3. Auditoria Interna
  4. Asesoría Jurídica
  5. Dirección De Recursos Humanos
  6. Dirección De Administración
  7. Dirección De Obras Y Servicios
  8. Dirección De Catastro
  9. Dirección De Medio Ambiente
  10. Dirección De Participación Ciudadana
  11. Dirección De UOC
  12. Dirección De Seguridad Y Transito
  13. Dirección De Gestión Tributaria
  14. Dirección De Informática
  15. Dirección De Cultura
- Artículo 4º.**           El Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Aregua, cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el Modelo de administración y su estilo de Dirección.
- Prever que el documento sea construido de manera participativa y consensuada, dentro del nivel directivo de la institución.





# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUÁ, un paseo inspirador”*



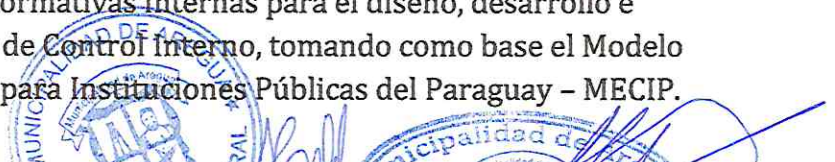
- Establecer parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación del buen gobierno.
- Detectar y generar soluciones a los incumplimientos en su gestión.
- Guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado.
- Monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el código de buen gobierno.
- Revisar periódicamente el Código de Buen Gobierno para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno por la Máxima Autoridad, a través de un acto administrativo.
- Asegurar que el Código de Buen Gobierno se socialicen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

**Artículo 5º.**            **DESIGNAR** a la Máxima Autoridad Institucional y al Nivel Directivo de la Municipalidad de Areguá, como miembros del Comité de Control Interno del MECIP, conforme a la nómina siguiente:

1. Intendente Municipal
2. Secretaria General
3. Auditoria Interna
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección De Recursos Humanos
6. Dirección De Administración
7. Dirección De Obras Y Servicios
8. Dirección De Catastro
9. Dirección De Medio Ambiente
10. Dirección De Participación Ciudadana
11. Dirección De UOC
12. Dirección De Seguridad Y Transito
13. Dirección De Gestión Tributaria
14. Dirección De Informática
15. Dirección De Cultura

**Artículo 6º.**            El Comité de Control Interno de la Municipalidad de Areguá, cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.





# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUÁ, un paseo inspirador”*



- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Contraloría General de la República.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.

**Artículo 7º.** INTEGRAR el Comité de Ética de la Municipalidad de Aregua, conforme a la siguiente nomina:

1. Intendente Municipal
2. Secretaria General
3. Auditoria Interna
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección De Recursos Humanos
6. Dirección De Administración
7. Dirección De Obras Y Servicios
8. Dirección De Catastro
9. Dirección De Medio Ambiente
10. Dirección De Participación Ciudadana
11. Dirección De UOC
12. Dirección De Seguridad Y Transito
13. Dirección De Gestión Tributaria
14. Dirección De Informática
15. Dirección De Cultura

**Artículo 8º.** El Comité de Ética de la Municipalidad de Aregua cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño



# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUÁ, un paseo inspirador”*



- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Comité de Ética.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública

**Artículo 9º** Designar al Director/a de Gestión de Talento Humano, como Gerente de Ética de la Municipalidad de Areguá

**Artículo 10º** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Firma]*  
**JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO**  
Secretario General



*[Firma]*  
**HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**  
Intendente Municipal